



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Llamado Licitación Pca de CM 80.203 "Adquisición Luminarias"

Visto el requerimiento efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza en Expediente N° EX-2018-01314056-GDEMZA-SSP, mediante Decreto N° 1089/18 (Art. 1°), conforme al cual se faculta a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para proceder al llamado a Licitación Pública de Convenio Marco para la Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público de Tecnología Led y los Servicios Complementarios de Colocación y/o Reemplazo de las Luminarias Instaladas en Soportes Existentes y el Servicio a demanda de Adecuación de las Instalación Eléctrica Correspondiente Conforme Detalle y Bases Previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Aprobadas a este Efecto; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco;

Que el art. 141 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Catálogo de Oferta Permanente (COP), herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 da facultades al Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que la Secretaría de Servicios Públicos ha adjuntado al Expediente citado ut supra los proyectos de bases y condiciones licitatorias que corresponden aprobar para el presente llamado.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.203, para la **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGÍA LED, Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOCACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LAS LUMINARIAS INSTALADAS EN SOPORTES EXISTENTES Y EL SERVICIO A DEMANDA DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORRESPONDIENTE, CONFORME DETALLE Y BASES PREVISTAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS A ESTE EFECTO**, disponiéndose la recepción de ofertas, a través del sistema Web del Catálogo de Oferta Permanente, hasta el día 24 de Setiembre de 2.018 a las 11:00 hs.

Artículo 2º- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrantes en el Expediente Electrónico N° EX-2018-01314056-GDEMZA-SSP.

Artículo 3º- Disponer que las Garantías Unificadas serán las previstas Art. 26 del Pliego de Condiciones Generales, en alguna de las modalidades autorizadas por el Art. 35 del citado Pliego. Se constituirá por un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y será presentada ante esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes por quienes resulten adjudicatarios, dentro del quinto día hábil de notificada la Adjudicación, bajo apercibimiento de considerarse la omisión como desistimiento del contrato.

Artículo 4º- Publíquese la convocatoria a recibir ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.203 en el Boletín Oficial y en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar.

Artículo 5º- A los fines establecidos en el Art. 149 del Decreto 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, intégrese la Comisión de Pre adjudicación de ofertas con los Subdirectores de Gestión de Bienes, Compras Electrónicas y Licitaciones de esta la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 6º- Comuníquese, cópiese y archívese.

